2025/2517

19.12.2025

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2025/2517 DE LA COMISIÓN

de 17 de diciembre de 2025

sobre la inclusión de nuevos Estados miembros de la UE en la Asociación de Vigilancia y Seguimiento Espacial

[notificada con el número C(2025) 8684]

(Los textos en lenguas búlgara, francesa, lituana y neerlandesa son los únicos auténticos)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 912/2010, (UE) n.º 1285/2013 y (UE) n.º 377/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE ([1]),

Vista la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1205 de la Comisión, de 19 de junio de 2025, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al procedimiento para la inclusión de nuevos Estados miembros en la asociación de vigilancia y seguimiento espacial ([2]), y en particular su artículo 4, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

(1) De conformidad con el artículo 57 del Reglamento (UE) 2021/696, cualquier Estado miembro puede participar en la Asociación de Vigilancia y Seguimiento Espacial (VSE), siempre que cumpla los criterios establecidos en dicho artículo.

(2) Las normas y procedimientos sobre la participación de los Estados miembros en el subcomponente VSE, el establecimiento de la asociación de VSE y el desarrollo de indicadores clave de rendimiento iniciales se establecen en la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1245 de la Comisión ([3]). Se constató que quince Estados miembros cumplían los criterios de participación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/696, así como las condiciones individuales y colectivas establecidas en el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1245. Esos Estados miembros designaron entidades nacionales constituyentes que, colectivamente, constituyen la asociación de VSE.

(3) Otros Estados miembros han manifestado su interés en participar en la asociación de VSE. Por consiguiente, el 10 de octubre de 2024, la Comisión solicitó al comité del Programa en su configuración de conocimiento del medio espacial (SSA, por sus siglas en inglés) que diera a conocer su interés por participar en la asociación de VSE antes del 9 de diciembre de 2024. Varios de esos Estados miembros declararon su interés en participar en la asociación de VSE.

(4) Para permitir que otros Estados miembros puedan participar en la asociación de VSE, la Comisión adoptó la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1205, en la que se describe el procedimiento para la inclusión de nuevos Estados miembros en la asociación de VSE.

(5) Cuatro Estados miembros, Bélgica, Bulgaria, Lituania y Luxemburgo, presentaron solicitudes para unirse a la asociación de VSE. La Comisión evaluó estas solicitudes de conformidad con el artículo 4, apartado 3, de la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1205 y consideró que cumplían con los criterios establecidos en el artículo 57, apartado 1, letras a) y b), del Reglamento (UE) 2021/696, tal como se especifican en las condiciones individuales establecidas en la sección 1 del anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1245. La asociación de VSE demostró, como parte de un estudio estructural, que los sensores y capacidades propuestos por los Estados miembros candidatos aportan un valor añadido a la asociación de VSE.

([1]) DO L 170 de 12.5.2021, p. 69, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/696/oj.
([2]) DO L, 2025/1205, 20.6.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2025/1205/oj.
([3]) Decisión de Ejecución (UE) 2022/1245 de la Comisión, de 15 de julio de 2022, por la que se establecen normas y procedimientos para la aplicación del Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la participación de los Estados miembros en el subcomponente VSE, el establecimiento de la asociación de VSE y la definición de los indicadores clave de rendimiento iniciales (DO L 190 de 19.7.2022, p. 166, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2022/1245/oj).

(6) De conformidad con el artículo 4, apartado 4, de la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1205, la Comisión debe notificar el resultado de la evaluación de la conformidad a los Estados miembros candidatos y a las entidades nacionales constituyentes designadas por los Estados miembros participantes.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Las solicitudes para unirse a la asociación de VSE presentadas por Bélgica, Bulgaria, Lituania y Luxemburgo a la Comisión demuestran el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1205.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión son el Reino de Bélgica, la República de Bulgaria, la República de Lituania y el Gran Ducado de Luxemburgo.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 2025.

Por la Comisión
Andrius KUBILIUS
Miembro de la Comisión